

07.2 DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Artículo 218º DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local –SGDEL-, es un Órgano de Línea de la Municipalidad Distrital de la Arena. Le corresponde la categoría de segundo nivel organizacional dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad, dependiendo administrativa y funcionalmente de la Gerencia Municipal.

Artículo 219º DE LAS FUNCIONES GENERALES

Desarrollar funciones de gestión ejecutiva de (i) **Promoción del desarrollo empresarial** brindando información de negocios, asistencia técnica, capacitación, acceso a mercados, financiamiento y tecnología para las actividades económicas de comercio, agricultura, ganadería, artesanía y turismo; y, (ii) **formalización empresarial y reconversión ocupacional** para actividades de comercios informales y ambulatorios.

Artículo 220º DE LA BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú;
2. **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades;
3. **Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General;
4. **Ley N° 28059**, Ley marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
5. **Ley N° 28015**, Ley del Promoción y Formalización de las Micro y pequeña Empresa(MYPE);
6. **D.S. N° 009-2003-TR**, Reglamento de la Ley del Promoción y Formalización para competitividad y Desarrollo de las MYPE;
7. **D.S. N° 009-2006-TR**, Aprueban plan nacional de promoción y Formalización de la pequeña;
8. **Ley N° 28851**, Ley que modifica la Ley N° 28015 Ley del Promoción y Formalización de las Micro y pequeña Empresa(MYPE);
9. **R.M. N° 356-2006-TR**, Crean el programa MI EMPRESA;

Artículo 221º DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Proponer, ejecutar y evaluar el Plan de Promoción del Desarrollo Económico Local –PPDEL- y el Plan de Desarrollo de Capacidades –PDC- propuesto al Concejo Municipal para su aprobación;
2. Coordinar y concertar con organismos del sector público y del sector privado, la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos para la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

- promoción del desarrollo económico local;
3. Formar Equipos de Promotores Empresariales multidisciplinarios, técnicos especializados para brindar servicios de información de negocios, asesoría, asistencia técnica, capacitación, facilitar el acceso a mercados, tecnología y financiamiento;
 4. Promover una cultura de mercado mediante la protección al consumidor y erradicando las barreras burocráticas, la competencia desleal y la publicidad engañosa;
 5. Fomentar la inversión privada, la libre empresa de interés local a fin de promover el desarrollo económico de la circunscripción local;
 6. Promover el desarrollo de las vocaciones productivas de las actividades económicas de producción, transformación, extracción y comercialización a nivel artesanal e industrial desarrolladas por la micro, pequeña, mediana y gran empresa orientado al mercado nacional e internacional;
 7. Fomentar la formalización de las empresas y prestar servicios de orientación para la constitución, formación y desarrollo empresarial;
 8. Promover la cooperación técnica nacional e internacional de financiamiento, asistencia técnica en desarrollo empresarial y transferencia de tecnologías.
 9. Desarrollar acciones estratégicas y operativas para promover las buenas prácticas empresariales de Responsabilidad Social –RS- en el marco de la reciprocidad para mejoramiento del desarrollo local.
 10. Elaborar propuestas que permitan simplificar los trámites y procedimientos administrativos, aplicables a las empresas locales, con énfasis en la pequeña y micro empresa en concordancia con la Ley N°27444;
 11. Elaborar planes de negocios, planes de marketing, planes financieros, programas de producción; asimismo, formular y evaluar proyectos de inversión privada, para la micro, pequeña y mediana empresa y ofrecerlas como parte del trabajo de asistencia técnica;
 12. Brindar servicios de información de negocios a las unidades económicas de la circunscripción local, sobre datos estadísticos para la toma de decisiones empresariales y el comportamiento de la relación de los productos-clientes, precios-costos, plaza-competencia y promoción-comunicación para fortalecer los planes de negocios;
 13. Desarrollar Programas de Capacitación en desarrollo empresarial mediante cursos, seminarios, talleres, forum, simposios, paneles y otras modalidades en convenio con Universidades y entidades especializadas nacionales y extranjeras con el propósito de de generar nuevas capacidades competitivas para impulsar el desarrollo empresarial y la generación de empleo productivo en el marco del mejoramiento continuo de la calidad de los productos y servicios locales;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

14. Facilitar a los productores locales el acceso a mercados nuevos a nivel nacional e internacional a través de los canales de comercialización más próximos del productor local al consumidor final, el acceso al mercado a través del comercio electrónico en la apertura de mercados nuevos para los productos y servicios;
15. Asesorar sobre el acceso al sistema financiero para el financiamiento de capital de inversión para maquinarias, equipos e infraestructura, y el acceso al sistema bancario para financiamiento de capital de trabajo para mercaderías, planillas, servicios públicos y otros;
16. Brindar asistencia técnica especializada de acceso a Mejores Tecnologías Disponibles –MTD- para el fortalecimiento de la productividad y competitividad del empresariado local;
17. Promover la implementación de las Buenas Prácticas de Manufactura –BPM- para mejorar la calidad de los productos y servicios locales;
18. Fomentar el desarrollo de programas de Producción Más Limpia –PML- para asegurar la protección sostenible del medio ambiente.
19. Promover la implementación de sistemas y programas de Buenas Prácticas Laborales –BPL- para proteger los derechos y beneficios sociales de los trabajadores de las empresas locales.
20. Promover la implementación del Plan HACCP –Análisis de Riesgos y Control de Puntos Críticos- en la industria y comercio de productos alimenticios de consumo directo e indirecto con el propósito de permitir el acceso a la acreditación internacional de las empresas locales;
21. Brindar asistencia técnica sobre la constitución de organizaciones de productores y/o asociaciones empresariales bajo las modalidades de consorcios y corporaciones con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta para atender grandes mercados competitivos;
22. Brindar asesoría en coordinación con la Sub Gerencia de Rentas y la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, a las empresas locales y comerciantes formales e informales en materia tributaria, contable, laboral, financiera, formalización y asuntos legales;;
23. Planear y ejecutar programas de apoyo directo e indirecto al desarrollo de la de la micro y pequeña empresa –MYPES- sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad local;
24. Identificar las oportunidades de inversión y promover la iniciativa privada en proyectos industriales para la circunscripción local;
25. Promover la realización de ferias de productos y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios del distrito;
26. Difundir los paquetes turísticos en coordinación con el Área de Imagen Institucional,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

- a través de los medios de comunicación;
- 27. Identificar en coordinación con el Departamento de Educación Cultura, Turismo y Deporte, y llevar el registro de la capacidad de la infraestructura turística, de los valores históricos, restaurantes, hoteles, clubes, zonas de esparcimiento, estadios deportivos y otros;
- 28. Proponer, impulsar e implementar las mejoras e innovaciones en los procesos, procedimientos y normatividad interna de la Unidad Orgánica, en coordinación con la Sub Gerencia de Planificación, Programación y Presupuesto responsable de las funciones en materia del sistema administrativo de racionalización;
- 29. Cumplir con las demás funciones asignadas por la Gerencia Municipal.

Artículo 222º DE LAS INTERRELACIONES INTERNA Y EXTERNA

La Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, mantiene interrelación interna con la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Servicios Públicos Locales y Sub Gerencia de Desarrollo Social..

La Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, mantiene interrelación externa con la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de la Producción, Pro-Inversión, Prom-Pyme, Cámara de Comercio, Universidades Públicas y Privadas, Organizaciones No Gubernamentales, Organismos Cooperantes, INRENA, Banca Privada de primer piso, COFIDE, INDECOPI y la Sociedad Civil Organizada.

07.2.1 DE LA OFICINA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Artículo 223º DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El Departamento de Desarrollo Productivo –ODP-, es una Unidad Orgánica del Órgano de Línea de la Municipalidad Distrital de la Arena. Le corresponde, la categoría de tercer nivel organizacional dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad, dependiendo administrativa y funcionalmente de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local.

Artículo 224º DE LAS FUNCIONES GENERALES

Desarrollar funciones ejecutivas especializadas de (i) **Promover el comercio local**; (ii) **Promover el desarrollo de las actividades productivas**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Artículo 225º DE LA BASE LEGAL

1. **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades;
2. **Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General;
3. **DS N° 022-95-AG**, Reglamento Tecnológico de Carnes;
5. **RM N° 282-2003-SA/DM**, Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercados de Abasto.
6. **Ley N° 28015**, Ley del Promoción y Formalización de las Micro y pequeña Empresa(MYPE);
7. **D.S. N° 009-2003-TR**, Reglamento de la Ley del Promoción y Formalización para competitividad y Desarrollo de las MYPE;
8. **D.S. N° 009-2006-TR**, Aprueban plan nacional de promoción y Formalización de la pequeña ;
9. **Ley N° 28851**, Ley que modifica la Ley N° 28015 Ley del Promoción y Formalización de las Micro y pequeña Empresa(MYPE);
- 10 **R.M. N° 356-2006-TR**, Crean el programa MI EMPRESA;

Artículo 226º DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Formular los Planes y Programas Municipales de corto, mediano y largo plazo en materia de administración de mercados de abastos, control del camal, control del abastecimiento y comercialización de los bienes y servicios y control del comercio informal. Elevar los Planes y Programas Municipales por conducto regular para su aprobación por el Concejo Municipal;
2. Promover el desarrollo de las actividades productivas del distrito;
3. Promover la construcción, equipamiento y mantenimiento de mercados de abastos que atiendan las necesidades de los vecinos de su jurisdicción;
4. Administrar directamente o por concesión o por administración compartida los mercados de abastos y mercadillos de la circunscripción local;
5. Controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales;
6. Promover e implementar mecanismos de defensa al consumidor, a través de campañas y eventos orientados a la difusión de las normas y mejores prácticas relativas a la comercialización de bienes y servicios;
7. Realizar el control de pesos y medidas, así como el del acaparamiento, la especulación y la adulteración de productos y servicios;
8. Regular y controlar el comercio ambulatorio, de acuerdo a las normas establecidas por la Municipalidad provincial;
9. Emitir el dictamen para otorgamiento de Licencias de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, Servicios y Profesionales;
10. Emitir el dictamen de autorización de los espectáculos públicos no deportivos;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

11. Promover la construcción, equipamiento y mantenimiento de camales frigoríficos, silos o baños públicos y locales similares, para apoyar a los productores y pequeños empresarios locales;
12. Administrar directamente o por concesión o por administración compartida el Camal Frigorífico de bovinos, porcinos, caprinos y ovinos;
13. Proponer, impulsar e implementar las mejoras e innovaciones en los procesos, procedimientos y normatividad interna de la Unidad Orgánica, en coordinación con la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto responsable de las funciones en materia del sistema administrativo de racionalización;
14. Cumplir con las demás funciones asignadas por la Gerencia de Servicios Públicos Locales.

Artículo 227º DE LAS INTERRELACIONES INTERNA Y EXTERNA

La Oficina de Desarrollo Productivo, mantiene interrelación interna con la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Sub Gerencia de Rentas.

La Oficina de Desarrollo Productivo, mantiene interrelación externa con locatarios del mercado de abastos, propietarios de pequeñas y medianas empresas, sociedad civil organizada y la población en general.

07.2.2 DE LA OFICINA DE PYMES

Artículo 228º DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Oficina de Pymes –OPX-, es una Unidad Orgánica del Órgano de Línea de la Municipalidad Distrital de la Arena. Le corresponde, la categoría de tercer nivel organizacional dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad, dependiendo administrativa y funcionalmente de la Sub Gerencia de Servicios Públicos Locales.

Artículo 229º DE LAS FUNCIONES GENERALES

Desarrollar funciones ejecutivas especializadas de (i) **Promover la generación de actividad productiva de las MYPES del Distrito;** y, (ii) **Promoción de la prestación de servicios a diferentes PYMES.**

Artículo 230º DE LA BASE LEGAL

1. **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades;
2. **Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General;
3. **Ley N° 28015**, Ley del Promoción y Formalización de las Micro y pequeña

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Empresa(MYPE);

4. **D.S. N° 009-2003-TR**, Reglamento de la Ley del Promoción y Formalización para competitividad y Desarrollo de las MYPE;
5. **D.S. N° 009-2006-TR**, Aprueban plan nacional de promoción y Formalización de la pequeña ;
6. **Ley N° 28851**, Ley que modifica la Ley N° 28015 Ley del Promoción y Formalización de las Micro y pequeña Empresa(MYPE);
7. **R.M. N° 356-2006-TR**, Crean el programa MI EMPRESA;

Artículo 231º DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Promover políticas de impulso, abastecimiento y comercialización de los bienes y servicios de las PYMES del Distrito de la Arena;
2. Difundir campañas de promoción e impulso para la creación de pequeñas y medianas empresas en el distrito.
3. Capacitar a los agentes interesados tanto en el sector agrícola y productivo sobre la forma de hacer empresa y generar ingresos para las familias.
4. Administrar los servicios de difusión de programa de beneficios tributarios para las PYMES.
5. Prestar Servicios de Capacitación o Orientación Agrícola
6. Prestar los demás servicios no comprendidos anteriormente y que generen ingresos a la municipalidad.
7. Promover el Desarrollo Económico Local de las PYMES.
8. Cumplir con las demás funciones asignadas por la Sub Gerencia de Servicios Públicos Locales.

Artículo 232º DE LAS INTERRELACIONES INTERNA Y EXTERNA

La Oficina de PYMES mantiene interrelación interna con la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Sub Gerencia de Rentas.

La Oficina de PYMES, mantiene interrelación externa con el público en general, sociedad civil organizada.

07.2.3 DE LA OFICINA DE TURISMO

Artículo 233º DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Oficina de Turismo, es una Unidad Orgánica del Órgano de Línea de la Municipalidad Distrital de la Arena. Le corresponde, la categoría de tercer nivel organizacional dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad, dependiendo administrativa y funcionalmente de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico.

Artículo 234º DE LAS FUNCIONES GENERALES

Desarrollar funciones ejecutivas especializadas de (i) **promoción del Turismo en sus diferentes modalidades.**

Artículo 235º DE LA BASE LEGAL

1. **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades;
2. **Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General;
4. **Ley N° 28529**, Ley del Guía de Turismo
5. **Ley N° 29691**, Ley para el Desarrollo de la Actividad Turística y su modificatoria el Decreto Supremo N° 026-2000-ITINCI;
6. **Decreto Supremo N° 002-2000-ITINCI**, Reglamento de la Ley N° 29691, Ley para el Desarrollo de la Actividad Turística;
7. **Decreto Supremo N° 025-2004-MINCETUR**, Reglamento de Restaurantes,
8. **Resolución Ministerial N° 081-94-ITINCI**; Disposiciones sobre Establecimientos que expenden Comidas y Bebidas;
9. **Decreto Supremo N° 026-2004-MINCETUR**, Reglamento de Agencias de Viaje y Turismo,

Artículo 236º DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS

La Oficina de Turismo es la unidad orgánica encargada de fomentar el turismo local sostenible, que depende del Departamento de Desarrollo Económico, está a cargo de un profesional idóneo y es responsable de cumplir y hacer cumplir las funciones siguientes:

1. Formular y ejecutar políticas y plan de fomento del turismo local sostenible.
2. Propiciar la realización de actividades de promoción y fomento turístico
3. Elaborar el calendario turístico.
4. Formular el Plan de Trabajo anual, de acuerdo al Plan Estratégico Institucional o Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado.
5. Ejecutar los programas, actividades y proyectos de los planes referidos al turismo en sus diversas modalidades.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

6. Promover la participación de grupos folklóricos, musicales y demás manifestaciones artísticas del distrito.
7. Propiciar, coordinar y efectuar programas de fomento al turismo, en sus diferentes modalidades y manifestaciones.
8. Difundir hacia el exterior la existencia de riquezas culturales, naturales, arqueológicas y paisajísticas o lugares turísticos dentro del distrito.
9. Alcanzar información competente para la página web de la Municipalidad.
10. Las demás funciones de naturaleza similar que le asigne el Departamento de Desarrollo Económico Local.

Artículo 237º DE LAS INTERRELACIONES INTERNA Y EXTERNA

La Oficina de Turismo, mantiene interrelación interna la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte

La Oficina de Turismo, mantiene interrelación externa con la Dirección Regional de Cultura, la Dirección de Comercio Exterior y Turismo, entidades públicas y privadas, sociedad civil organizada y la comunidad en general.